



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 142 - 2020-GRC/GA

Callao, 21 MAYO 2020

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
MAYO 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 03496 de fecha 31 de enero de 2020, presentada por el señor **ROBERTO CARLOS ALVARADO NAVEDA**; el Memorandum N° 492-2020-GRC/GA/OL de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 00437-2020-GRC/GA-teso de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 564-2020-GRC/GA/OL de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 110-2020-GRC-GGR-OTIC de fecha 27 de febrero de 2020; el Informe N° 2437-2020-GRC/GA-OL de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 003-2020-GRC/GAJ-CZH de fecha 16 de abril de 2020, emitido por la profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 321-2020-GRC/GAJ de fecha 20 de abril de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 955-2020-GRC/GRPPAT de fecha 29 de abril de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 03496 de fecha 31 de enero de 2020, el señor **ROBERTO CARLOS ALVARADO NAVEDA**, solicita el reconocimiento de deuda del "Servicio de Elaboración del Plan de Implementación de Gestión de los Procesos de Tecnologías de la Información para la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao", de la Orden de Servicio N° 2019-006122, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 00437-2020-GRC/GA-teso de fecha 11 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 492-2020-GRC/GA/OL de fecha 11 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor del señor **ROBERTO CARLOS ALVARADO NAVEDA**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2019-006122, en el período comprendido del 23/12/2019 al 11/02/2020, como consta en el estado de cuenta por proveedor del Sistema SIGA-TESORERIA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 110-2020-GRC/GGR-OTIC de fecha 27 de febrero de 2020, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su calidad de área usuaria y en atención al Memorandum N° 564-2020-GRC/GA/OL de fecha 19 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico, precisando que el señor **ROBERTO CARLOS ALVARADO NAVEDA**, mediante Carta S/N de fecha 27 de diciembre de 2019, adjuntó el informe del único entregable correspondiente al "Servicio de Elaboración del Plan de Implementación de Gestión de los Procesos de Tecnologías de la Información para la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao", el mismo que no ha sido cancelado en el año 2019; por tanto, solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N° 2437-2020-GRC/GA-OL de fecha 10 de marzo de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del señor **ROBERTO CARLOS ALVARADO NAVERA**, por el importe total de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 321-2020-GRC/GAJ de fecha 20 de abril de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveedor S/N de fecha 11 de marzo de 2020, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 003-2020-GRC/GAJ-CZH de fecha 16 de abril de 2020, a través del cual la profesional de dicha Gerencia, es de la opinión que resulta procedente el Reconocimiento





WALTER JESUS LUYO BARAHONA

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de Crédito Devengado a favor del señor **ROBERTO CARLOS ALVARADO NAVEDA**, por el importe total de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 955-2020-GRC/GRPPAT de fecha 29 de abril de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000734, por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

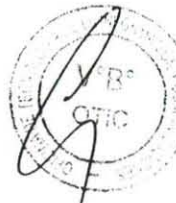
Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a **ROBERTO CARLOS ALVARADO NAVEDA**, por el importe total de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007706, la Orden de Servicio N° 2019-006122, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
21 MAYO 2020

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de **ROBERTO CARLOS ALVARADO NAVEDA**, por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-006122, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que mediante Memorándum N° 955-2020-GRC/GRPPAT de fecha 29 de abril de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000734 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
AC.CENT.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0031	18	2	3	2	7	4	99	10 000



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a **ROBERTO CARLOS ALVARADO NAVEDA** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

